



CLUB NAUTICO SAN ISIDRO
CAMPEONATO RIOPLATENSE 2019
CLASE GRUMETE
11 y 12 DE MAYO DE 2019

Instrucciones de Regata

1 REGLAS

- 1.1 El torneo se regirá por las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2017-2020 de la World Sailing.
- 1.2 Si hay conflicto entre las Instrucciones de Regata y el Aviso de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata. Esto modifica la Regla 65.7
- 1.3 Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.
- 1.4 Control Antidoping. Se les recuerda a los competidores: la vigencia de la regla fundamental 5 del RRV que dice: “todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping (WADA) y la Regulación 21 de la World Sailing. Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21; no será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1;
- 1.5 La Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912. Régimen Jurídico para la Prevención y Control de Dopaje en el Deporte.
- 1.6 Las Reglas de la Clase Grumete.

2 AVISO A LOS COMPETIDORES

El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en la Sede del Club Náutico San Isidro a su vez la CR podrá informar los mismos verbalmente y/o por VHF canal 74 para ello izara en la lancha la bandera “L” del CIS. La organización podrá establecer un TOA virtual, el cual no será vinculante. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. **Esto modifica la regla RRV 62.**

3 CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Cualquier cambio en las instrucciones de regata será colocado en el TOA hasta dos horas antes de la hora prevista para la partida de la primera regata de ese día. Un cambio en la programación de las regatas será publicado en el Tablero Oficial de Avisos antes de las 21:00 Hs. del día anterior al que tenga efecto.

4 SEÑALES

- 4.1 Modificando Señales de Regata RRV, cuando en la lancha de CR se enarbole bandera “H” del CIS todas las embarcaciones deberán regresar inmediatamente a puerto.
- 4.2 Las señales en tierra se harán en el palo militar, frente a la Of. de Yachting del Club Náutico San Isidro.
- 4.3 Cuando se despliegue la bandera de “Inteligencia” en tierra, en señales de regata, reemplazar “1 minuto” por “no menos de 60 minutos”.
- 4.4 Cuando se despliegue la bandera “Y” en tierra, rige la regla 40 en todo momento mientras se esté en el agua. Esto modifica el preámbulo de la parte 4.
- 4.5 En lo posible la Comisión de Regata además de las señales visuales comunicará por VHF canal 74. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. **Esto modifica la regla RRV 62.**



5 PROGRAMA

5.1

11-05-2019	12:00 Hs. / 3 Regatas
12-05-2019	11:00 Hs. / 2 Regatas -Premiación al finalizar las regatas del día

Están programadas 5 regatas, previéndose completar hasta 3 por día

5.2 Después de una postergación extensa, se desplegará una bandera color naranja con una señal acústica durante no menos de cuatro minutos antes de que sea desplegada una señal de atención, para alertar a los barcos de que en poco tiempo comenzará una regata o secuencia de regatas.

5.3 No se dará señal de atención después de las 16:30 Hs., ni de las 14:30 Hs. del Domingo 12-05-2019.

6 BANDERA DE CLASE

Blanca con el logo de la clase.

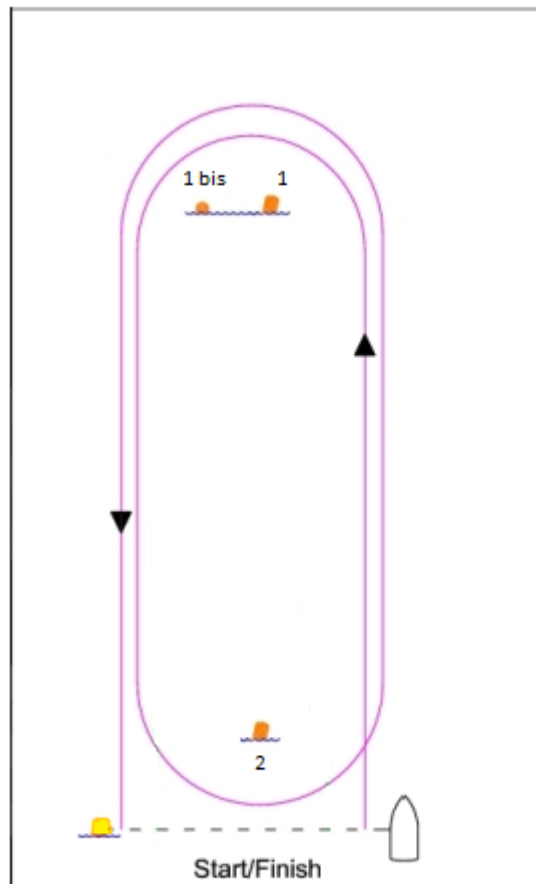
7 AREA DE REGATA

Las regatas se correrán entre la zona entre San Isidro y Olivos.

8 EL RECORRIDOS

8.1 Barlovento – Sotavento, de 4 piernas

8.2 En los recorridos Barlovento-Sotavento la Comisión de Regata fondeará una boya de desmarque en Barlovento.



Recorrido: Start – 1 – 1 bis – 2 – 1 – 1 bis – Finish



9. MARCAS

- 9.1 Las marcas de los recorridos serán boyas inflables de color naranja.
- 9.2 Cambio de recorrido serán boyas inflables de color azul.
- 9.3 La marca de partida y llegada será una boya inflable color amarilla.

10 LA PARTIDA

- 10.1 Las regatas se largarán de acuerdo a la regla 26, con la señal de atención dada 5 minutos antes de la señal de partida.
- 10.2 La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera color naranja como marca de partida de estribor y la marca de largada como marca de partida de babor
- 10.3 Todo barco que parta a más de 4 minutos después de su señal de partida será registrado DNS (No partió) sin audiencia. Esto modifica la regla A4.
- 10.4 Barcos Pasados: Además de lo dispuesto en la regla 29.1 RRV (Llamada Individual), la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados mediante alta voz o por radio en Canal 74 de VHF. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. **Esto modifica la regla RRV 62.**

11 CAMBIO DEL PRÓXIMO TRAMO DEL RECORRIDO

- 11.1 Para cambiar el próximo tramo del recorrido, la Comisión de Regata utilizara marca color azul.
- 11.2 La Comisión de Regata podrá mover la marca original (o la línea de llegada) a una nueva posición, para cambiar el próximo tramo del recorrido.
- 11.3 Los barcos pasarán entre el barco de la comisión de regatas que señala el cambio de recorrido y la marca cercana, dejando la marca a babor y el barco de comisión a estribor. Esto modifica la regla 28.1.

12 LA LLEGADA

La línea de llegada estará entre un asta que exhibe una bandera color naranja y la marca de llegada.

13 LIMITES DE TIEMPO

13.1 Los límites de tiempo son los siguientes:

Marca 1	Límite de tiempo	Duración prevista
25 minutos	70 minutos	45 minutos

- 13.2 Si ningún barco hubiera pasado la Marca 1 dentro del límite de tiempo para la Marca 1 se anulará la regata.
- 13.3 Que no se logre la duración prevista no será considerado fundamento para pedidos de reparación. Esto modifica la regla 62.1 (a).
- 13.4 Los barcos que no lleguen dentro de los 10 minutos después de que el primer barco completa el recorrido y llega, serán registrados DNF (No llegó) sin una audiencia. Esto modifica las reglas 35, A4 y A5.

14 PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACION

- 14.1 Los formularios de protesta estarán disponibles en la Oficina de Yachting del CNSI. Las protestas y pedidos de reparación o reapertura se presentarán allí dentro del límite de tiempo establecido.
- 14.2 El límite de tiempo para protestas es de 90 minutos después de que el último barco haya llegado en la última regata del día.
- 14.3 Los avisos se publicarán dentro de los 30 minutos del límite de tiempo para protestar, para informar a los competidores sobre las audiencias en que sean partes o propuestos como testigos.
- 14.4 Las infracciones a las IR no servirán de fundamento para que un barco proteste. Esto modifica la regla 60.1 (a). Las penalizaciones por estas infracciones podrán ser menores que la descalificación, si así lo decide la comisión de protestas. La abreviatura de puntaje para una penalización discrecional impuesta de conformidad con esta instrucción será DPI.



15 PUNTAJE

15.1 El Campeonato será válido con una regata corrida.

16 REGLAS DE SEGURIDAD

Todo barco que se retira de una regata notificará de ello a la comisión de regata en cuanto sea posible.

17 CONTROLES DE EQUIPO Y MEDICION

Los barcos y sus equipos podrán ser inspeccionados en cualquier momento, para verificar su cumplimiento con las reglas de la clase y las instrucciones de regatas. En el agua un barco puede recibir la orden del medidor de la CR, para trasladarse inmediatamente a una zona designada para la inspección.

18 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Los barcos no eliminarán residuos por la borda. Los residuos podrán dejarse a bordo de las embarcaciones de apoyo y de la comisión de regatas.

19 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Como participante acepto regirme por el Reglamento de Regatas a Vela 2017-2020 (RRV), el Aviso de Regata, las Instrucciones de Regata y por las reglas de clase.

Como participante acepto expresamente la “Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear:

La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.

Como participante acepto que compito voluntariamente y bajo mi propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que libero de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, co-organizadores, auspiciantes y sponsors, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y auspiciantes y sponsors y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncio a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que acepto someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

También acepto asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a mi persona o a mis pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de mi participación en la regata, y por la presente libero de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y acepto mantener indemne a los organizadores, sus empleados, agentes y sponsors y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

20 COMPETIDORES MENORES DE EDAD.

Los menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la FAY en su página web, deberán presentar para inscribirse el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor y certificado por escribano. El formulario podrá obtenerse en www.fay.org.

21 ARBITRAJE

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza –que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de o de las demás reglas – pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.